



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 29-2019 – MPB – CMPB

Bagua 13 de Junio del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Extraordinaria N° 07-2019 de fecha 12 de Junio del 2019, y;

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 018 – 2008 – MPB y Memorándum N° 304 – 2019 – MPB – A;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Así también, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

En ese orden, nuestra municipalidad promueve el desarrollo económico local, así como el desarrollo humano en nuestra jurisdicción, propiciando la participación de los mejores vecinos locales, visitantes de la comunidad en general, no sólo en las actuaciones de gobierno sino en el aporte con la educación de nuestra colectividad, a su infraestructura local, en el impulso de nuestra institucionalidad democrática, de nuestras tradiciones, costumbres, folklor, creencias y de nuestra fe, la misma que forma parte de nuestra historia;

En ese sentido la Ordenanza Municipal N° 018 – 2008 – MPB Aprueba el Reglamento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Bagua que consta de 8 artículos;

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

[muniprovbagua@gmail.com](mailto:muniprovbagua@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060  
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos  
CONTIGO!**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Es así que en Sesión Extraordinaria N° 07 – 2019 de fecha 12 de junio del 2019, la Comisión de Condecoraciones, Reconocimiento y Estímulos, solicitaron que se modifique e incorpore en el literal “A”, del numeral 3.2, del artículo 3, de la Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPB, conforme a lo siguiente: Resolución de Alcaldía: Reconocimiento a la Eficiencia en la Gestión Gubernamental, otorgado a: personas, funcionarios, instituciones u organizaciones, locales o regionales, por su contribución a la modernización del Estado, impulsando políticas de descentralización y acciones que conlleven al éxito de la gestión gubernamental a nivel local y regional en la Región de Amazonas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo por Unanimidad APROBÓ lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA N° 018 – 2008, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS DE LA MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**ARTÍCULO UNO.- MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE EL LITERAL “A”, DEL NUMERAL 3.2, DEL ARTÍCULO 3, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2008-MPB, EL MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:(...)**

**3.2. RECONOCIMIENTOS.-** Son distinciones que otorga la Municipalidad para valorar la labor efectuada por personas naturales, personalidades e instituciones; y son las siguientes:

a. Resolución de Alcaldía.-

a.1. (De Felicitación o Agradecimiento) se otorga a personas e instituciones que hayan destacado o contribuido en actividades afines al desarrollo de Bagua.

a.2. De reconocimiento a la eficiencia en la gestión gubernamental otorgado a: personas, funcionarios, instituciones u organizaciones, locales o regionales, por su contribución a la modernización del Estado, impulsando políticas de descentralización y acciones que conlleven al éxito de la gestión gubernamental a nivel local y regional en la región amazonas”.

**ARTÍCULO DOS: ENCARGAR** al ejecutivo, procede a realizar las coordinaciones que correspondan con las autoridades de cada uno de los distritos de la Provincia de Bagua, a fin de concretizar la campaña que se promueve mediante la presente

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
*Ferry Torres Huamán*  
ALCALDE

**¡Comprometidos  
CONTIGO!**